CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 30/7/2013

FISCALÍA
JAV/FVP

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
FISCAL

APRUEBA BASES DEL I CONCURSO NACIONAL DE APOYO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT.

RES. EXENTA N° 2194

SANTIAGO, 03 JUL 2013

5993

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.L. N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013; en el Decreto N°1160/11, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad y conveniencia de poner a disposición de los Centros Regionales que se encuentren en su etapa final del proyecto de continuidad, elementos que contribuyan a la concreción de aquellos ámbitos necesarios para avanzar en su funcionamiento, sostenibilidad y consolidación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología";

2.- El "Certificado de Revisión de Bases", de 10 de Junio de 2013, que contienen el Visto Bueno sobre disponibilidad presupuestaria, sobre disposiciones relativas a "garantías" y "deudas vencidas y rendición de cuentas" (Anexo 1);

3.- El memorándum N°3604/2013, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el Visto Bueno las bases (Anexo 2);

4.- El memorándum N°5266/2013, del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases que se adjuntan (Anexo 3);

5.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Presidente, en virtud de lo dispuesto en los D.S. N°491/71, D.L. N°668/74 y Decreto N°1160/11, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE las Bases del I Concurso Nacional de Apoyo a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico del Programa Regional de

- Logren la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

Cabe señalar que las Unidades Regionales, al cabo de 2 años de su adjudicación, debían contar con **Personalidad Jurídica propia**, dando paso a la constitución jurídica del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, a través de corporaciones de derecho privado sin fines de lucro o fundaciones.

En cuanto a la duración total del proyecto, se consideró originalmente un plazo de ejecución de cinco años, correspondiente a su etapa de **Creación**, prorrogables por igual periodo mediante una evaluación intermedia, la que en caso de ser positiva, permitía optar al periodo denominado de **Continuidad**.

Transcurrido más de 10 años desde el inicio del Programa Regional y del "Primer Concurso de Creación de Centros Regionales", el Programa cuenta en la actualidad con catorce (14) Centros Regionales distribuidos en diversas regiones del país, de los cuales nueve (9) ya se encuentran en su periodo de continuidad. Estos Centros pasaron positivamente por su evaluación intermedia y actualmente se encuentran ejecutando proyectos de investigación de interés regional en concordancia con las estrategias de desarrollo de cada región donde se encuentran insertos. De este modo han contribuido a aumentar el capital humano avanzado disponible en sus territorios, entre otros objetivos.

Otro factor relevante ha sido la vinculación y coordinación de los Centros Regionales con sus respectivos Gobiernos Regionales, quienes junto con CONICYT son responsables del financiamiento de base del Centro, aportando el 50% cada uno. En efecto, es posible identificar distintos niveles de participación por parte de los Gobiernos Regionales, dificultando el financiamiento permanente de los Centros.

No obstante lo anterior, también se observan dificultades que podrían haber afectado el desempeño de los Centros Regionales. Entre ellas, cabe mencionar la obtención de la Personalidad Jurídica, la cual ha tomado más tiempo del originalmente acordado, afectando ámbitos relacionados con la institucionalidad y gestión del Centro. En cuanto a la evaluación intermedia al año 5, esta ha significado incorporar recomendaciones que han significado requerimientos y tiempos de maduración mayores a los estimados.

Parte de estas dificultades no fueron previstas en el diseño original del instrumento de Creación de Centros Regionales, lo que ha significado tiempos de ejecución mayor a lo contemplado inicialmente. En consideración a esto, el Programa Regional pone a disposición de los Centros Regionales que se encuentren en sus últimos años de implementación del proyecto de continuidad, un financiamiento de apoyo al periodo respectivo, que contribuya en la consolidación de aquellos ámbitos necesarios para avanzar en su sostenibilidad y posicionamiento dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. En este sentido, será requisito que el Centro dé cuenta de sus logros obtenidos a la fecha, los que deberán ser suficientes en relación a la excelencia lograda y su reconocimiento y validación al interior de la Región.

2. OBJETIVOS Y RESULTADOS

2.1 Objetivo general

El objetivo general de este concurso es poner a disposición de los Centros Regionales que se encuentren en su etapa final del proyecto de continuidad, elementos que contribuyan a la concreción de aquellos ámbitos necesarios para avanzar en su funcionamiento, sostenibilidad y consolidación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

2.2 Objetivos Específicos

Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales cumplan con alguno(s) de los objetivos que se señalan a continuación:

Investigación Científica y Tecnológica de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

I CONCURSO NACIONAL DE "APOYO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2013

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama al "I Concurso Nacional de Apoyo a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.

b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Desde la perspectiva regional, dada la alta concentración de la actividad científica y tecnológica en Santiago y la poca vinculación de los investigadores con las oportunidades de I+D+I de las regiones, se creó el año 2001 el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional). Su visión es contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional.

En este contexto, se estableció la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidad e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros, dando paso a Centros Regionales.

En particular se espera que los Centros Regionales:

- Encaucen la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimulen en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promuevan que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y

1. Consolidación Científica: a través del apoyo a los investigadores que se encuentren ejecutando las líneas de investigación vigentes del Centro Regional, en el marco del proyecto de continuidad. Se podrán incorporar nuevos investigadores al proyecto, siempre que éstos hayan obtenido preferentemente su grado de doctor, dentro de los últimos cinco (5) años y muestren niveles de excelencia que permitan fortalecer las líneas de investigación y disciplinas científicas relevantes para la consolidación del Centro Regional.

2. Consolidación Institucional: a través del apoyo al equipo de gestión y administración, identificando acciones concretas a implementar, las que deberán contribuir a mejorar y/o reformular la estructura y funcionamiento organizacional del Centro Regional. Al respecto, y en coherencia con su plan estratégico, se podrá implementar un Plan de Sostenibilidad, que promueva un modelo de centro de investigación regional, identificando nuevas fuentes de financiamiento, proyección nacional e internacional en el ámbito de la ciencia y tecnologia, orientaciones de política, entre otras.

3. Consolidación de Vinculación y Transferencias: a través de actividades concretas que fortalezcan la capacidad de vinculación y transferencia tecnológica con el sector productivo, mediante la puesta en el mercado de desarrollos y nuevos productos, la comercialización de los mismos, la generación de servicios, firmas de contratos con el sector productivo y obtención de patentes y/o licencias generadas por el Centro. En este ámbito, podrá contemplar el apoyo a la implementación de Unidades de Negocios, las que deberán contar con capacidades especializadas en este ámbito.

4. Consolidación Territorial: a través del apoyo en la implementación de acciones concretas que contribuyan a incrementar la vinculación y coordinación del Centro Regional con el Gobierno Regional respectivo, el sector académico y con la comunidad de la Región.

Estos objetivos específicos buscan apoyar la continuidad del Centro Regional, contribuyendo a financiar los requerimientos básicos para su funcionamiento, acorde con el proyecto vigente. En consecuencia, se deberá identificar alguno de los objetivos específicos señalados, siendo requisito imperativo abordar al menos el primero de ellos, es decir, la consolidación científica como apoyo a la continuidad del proyecto.

Por su parte, los proyectos tendrán un financiamiento máximo de 3 años, sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto por un periodo razonable y sin transferir recursos adicionales.

3 DEFINICIONES

a. **Proyecto de Apoyo a la Continuidad:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de Apoyo a la Continuidad elaborada por el Centro Regional, postulada a CONICYT para obtener financiamiento y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto y propuesta técnica, equipo de trabajo, de tal manera que permitan el cumplimiento de los objetivos y logro de resultados de este concurso.
b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales:** Comprende a las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico, Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados en el marco de las Convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación.
c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá tener personalidad jurídica propia.
d. **Otras Instituciones Participantes**: Son otras entidades que forman parte del proyecto, como por ejemplo, universidades, Gobierno Regional, empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y

desarrollo nacionales o extranjeras y organismos internacionales, entre otros. Los proyectos podrán considerar aportes pecuniarios de estas entidades. En caso que las hubiere, esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y a su financiamiento. Los proyectos que contemplen la participación de Instituciones, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto.

e. **Directorio del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional.
f. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT Nº5137, de 26 de Octubre de 2012, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional; de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
g. **Director Responsable del Proyecto:** Todo Proyecto deberá contar con un Director, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además un Director Alterno del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del Director Responsable del Proyecto, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este último.

4 INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, que se encuentren vigentes y desarrollando su proyecto de investigación, ejecutando su quinto año del proyecto de Continuidad al momento de la postulación, de acuerdo a la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo.

5 REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

5.1 Requisitos que deben cumplir las Instituciones Participantes

Serán admisibles sólo las entidades que cumpliendo el numeral anterior:

- No mantengan compromisos pendientes con el Programa Regional relativos a sus informes técnicos y declaración de gastos, ni con CONICYT, al momento de la postulación.

- Posean Personalidad Jurídica Propia y cuenten con un Director del Centro Regional contratado y con dedicación exclusiva con el Centro.

5.2 Requisitos que debe cumplir el Proyecto

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si un Proyecto es o no admisible para ser evaluado y en consecuencia puede optar por los recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que un Proyecto sea elegible.

5.2.1 Presentación: Los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación.

5.2.2 Pertinencia: Los Proyectos deberán abordar al menos uno de los objetivos especificados en el punto 2.2. y de manera imperativa el de consolidación científica.

5.2.3 Financiamiento: Los proyectos deberán cumplir con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 6.2 de las presentes bases.

5.2.4 Validación: Los proyectos deberán venir acompañados de una carta de respaldo por parte del Gobierno Regional, la cual deberá venir firmada por el Intendente respectivo, o por un Acuerdo del Consejo Regional. Cualquiera sea ésta, deberá explicitar la validación con el proyecto y manifestar su respaldo con el Centro en el corto, mediano y largo plazo. En caso que también se comprometan aportes pecuniarios, estos deberán venir incorporados en la carta o acuerdo, según corresponda.

Todo Proyecto presentado al Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado en el proceso de evaluación. En caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento, si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

6 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

6.1 Aportes: El límite máximo de financiamiento a solicitar a CONICYT para la ejecución del Proyecto, es de $200.000.000.- (doscientos millones de pesos) anuales, no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Responsable de acuerdo al programa de caja que se establezca en el proyecto y según el cumplimiento de los requisitos especificados en estas bases y convenio. En este sentido, el proyecto deberá presentar un flujo financiero que refleje su estrategia de sostenibilidad, justificando la distribución de los recursos a través de los años, en coherencia con su plan de consolidación.
Adicional al aporte solicitado a CONICYT, el Proyecto podrá contemplar aportes pecuniarios complementarios, provenientes de terceros, en especial del Gobierno Regional, los que deberán ser incorporados en la ejecución del proyecto. El porcentaje que se aporte será positivamente valorado en la evaluación del Proyecto.

6.2 Ítems financiables: Para su financiamiento con aportes solicitados a CONIYT, los Proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación, sin perjuicio que CONICYT revisará su pertinencia y montos considerados, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución de su Proyecto:

a. Remuneraciones y Honorarios: para el personal contratado por el Centro Regional para la obtención de los objetivos y resultados comprometidos en el proyecto, sean estos nacionales o extranjeros. Para la fijación del monto de la renta se podrá usar como referencia la renta del personal equivalente en el Centro o Instituciones similares. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamenten los montos propuestos.
b. Equipos: incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto; en particular equipos menores y sólo en caso que corresponda y esté debidamente justificado; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto

c. Material Fungible: necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del Proyecto.
d. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal contratado en este Proyecto, en el marco de las actividades definidas por éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
e. Publicaciones y Seminarios: publicaciones, seminarios y eventos relacionados a las áreas de investigación del Centro, en el marco del proyecto.
f. Gastos de Operación: gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente proyecto. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, etc. Asimismo se podrán imputar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías y la obtención de las pólizas de seguro para asegurar equipos que se utilicen para la ejecución del proyecto.

Al respecto, para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de centros Regionales", que se encuentra disponible en http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/

Gastos No Financiables: Este Proyecto no financiará ni remuneraciones, ni honorarios, ni otros ítems financiables que ya estén siendo cubiertos por otros proyectos, a excepción del proyecto de continuidad vigente, pudiendo complementarlos de manera gradual, hasta que el proyecto de continuidad finalice, siempre y cuando el proyecto así lo justifique.

6.3 Estructura del financiamiento:
Aportes: El monto solicitado a CONICYT en el marco de este proyecto, debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con el o los objetivos específico(s) planteados en el Proyecto. Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT y de los aportes pecuniarios complementarios, en caso que existan, el Centro Regional deberá efectuar aportes no pecuniarios necesarios para la ejecución del Proyecto, entre ellos la valorización del personal requerido para el éxito del proyecto, lo que deberá estar debidamente acreditado.
A su vez, el proyecto deberá presentar un flujo financiero que refleje su estrategia de sostenibilidad, justificando la distribución de los recursos a través de los años, en coherencia con su plan de consolidación.

7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Forma: Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato. Pueden ser presentados de 2 maneras: física o electrónica. a) la presentación física corresponde a 2 ejemplares en papel y 1 copia idéntica digital (CD), los cuales deberán ser entregados en un sobre en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, 1° piso, Providencia, Santiago, dirigido a Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT- "I Concurso Nacional de Apoyo a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT; b) la presentación electrónica, corresponde al llenado y envío del formulario que estará disponible en la página web http://www.conicyt.cl o en URL:spl.conicyt.cl/std a contar de la fecha de apertura de la convocatoria.

7.2 Bases: las Bases estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, 1° piso, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria y en el sitio web www.conicyt.cl/regional

7.3 Lugar y Plazos de Postulaciones: a) Las postulaciones en formato físico serán recibidas hasta el 16 de agosto de 2013 a las 16:30 hrs, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, o bien deberán ser despachadas por correo o courier a dicha dirección, de manera de

cumplir con la misma fecha y hora señalada como límite. En este caso los proponentes deberán enviar obligatoriamente el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes, a la dirección de correo electrónico: dpacheco@conicyt.cl (en formato digital). b) Las postulaciones electrónicas se recibirán en el sistema de postulación en línea hasta el 15 de agosto de 2013 a las 16:30 hrs, en URL:spl.conicyt.cl/std

7.4 Consultas y aclaraciones: Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, o bien a la siguiente dirección electrónica: dpacheco@conicyt.cl, desde la apertura del concurso y hasta 10 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.conicyt.cl/regional según corresponda y las respuestas formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

8 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Rol de Evaluadores y Consejo Asesor del Programa Regional:

Los proyectos presentados que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluados por expertos o especialistas en la materia referida, quienes serán designados por CONICYT debiendo emitir un informe detallado con las conclusiones de la evaluación, el cual será presentado al Consejo Asesor, quien finalmente recomendará a CONICYT los proyectos que serán financiados, las condiciones de adjudicación (si es que las hubiere) y el monto a adjudicar.

El Consejo Asesor considerará el puntaje asignado en las evaluaciones y lo ratificará o rectificará, de conformidad con los criterios de evaluación dispuestos en estas Bases. Asimismo podrá sugerir condiciones y/o recomendaciones de adjudicación adicionales a las entregadas en la evaluación, lo que quedará especificado en el Acta de Selección de Concurso, que contendrá la nómina de los proyectos recomendados para su adjudicación.

8.2 Criterios de Evaluación: los Proyectos que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan. Estos criterios permitirán determinar qué Proyectos obtendrán los recursos de CONICYT.

Criterio	Ponderación
Diagnóstico	35%
Formulación y Justificación	15%
Calidad técnica del proyecto	30%
Equipo de Trabajo	10%
Aportes Pecuniarios	10%

8.2.1 Diagnóstico (35%)

- Diagnóstico de la situación actual del Centro (Línea Base): Se evaluará la propuesta en términos de la calidad de la información entregada (datos, fuentes, otros) y de los indicadores utilizados para su elaboración, debiendo describir la situación del proyecto de continuidad, en especial durante los últimos 4 años. Se deberá también entregar antecedentes respecto a iniciativas complementarias que el Centro esté llevando a cabo.

8.2.2 Formulación y Justificación (15%)

Se deberá señalar de manera clara el/los objetivos(s) identificado(s) justificando por qué deben ser abordados en el marco del Proyecto y describiendo el/los problema(s) que lo(s) origina(n).

- Se evaluará la calidad y rigurosidad de la fundamentación de la propuesta en términos de por qué y cómo el problema/oportunidad detectado en el diagnóstico será abordado en el proyecto, así como la diferenciación y valor agregado con otras iniciativas que se estén llevando a cabo en esta materia, debiendo ser incrementales y/o complementarios respecto a otros proyectos en ejecución, lo cual deberá ser debidamente identificado y justificado.

8.2.3 Calidad Técnica (30%)

- Claridad en el planteamiento de cada uno de los objetivos a lograr en el Proyecto, indicando con precisión y en detalle **las actividades a desarrollar, sus resultados, metas, indicadores y plazos.**

- Coherencia entre los objetivos específicos del Proyecto, las actividades planteadas y los resultados propuestos. A su vez, los recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).

- Nivel de especificación de los resultados esperados. Calidad de los indicadores de logro identificados.

- Consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados, con las necesidades del proyecto.

8.2.4 Equipo de Trabajo (10%)

- Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo dispuesto para la ejecución del proyecto

- Capacidad y experiencia del Director Responsable del Proyecto

- Capacidad del equipo de trabajo para lograr los resultados comprometidos en los plazos definidos.

8.2.5 Aportes Pecuniarios (10%)

- En caso que no se considere aporte pecuniario complementario, de acuerdo con los requisitos solicitados, la calificación de este criterio será buena.
- Aquellos proyectos que contemplen un aporte pecuniario mayor a 0 y menor al 20% del aporte solicitado a CONICYT, deberán ser calificado como muy bueno en este criterio.
- Aquellos proyectos que contemplen un aporte pecuniario mayor al 20% del aporte solicitado a CONICYT, deberá ser calificado como excelente en este criterio.

Los evaluadores podrán considerar cualquier otro aspecto que consideren importante y significativo, relativo a alguno de estos criterios, debiendo dejar explicitadas claramente sus observaciones.

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, según el siguiente cuadro:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos

		del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Se hace presente que en el caso que la información entregada por los proponentes no permita evaluar el proyecto y/o sea manifiestamente incoherente con la que dispone el Programa Regional, el proyecto no será evaluado y no continuará en el proceso de selección.

8.3 Selección

8.3.1 Criterios de Selección

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico-tecnológica, los Proyectos serán ordenados de mayor a menor, de acuerdo a los criterios evaluados, lo que dará origen a un ranking.

8.3.2 Adjudicación del certamen

El Consejo Asesor del Programa Regional confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, de acuerdo al listado de proyectos en orden de mayor puntaje según los criterios evaluados. El Consejo Asesor podrá sugerir condiciones y recomendaciones en la propuesta de adjudicación adicionales a la evaluación, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y siempre que con ello no se afecten los montos totales solicitados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución adjudicatoria.

El concurso podrá contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, con una vigencia hasta de 90 días corridos posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Para que un Proyecto sea adjudicado deberá tener una calificación promedio de al menos "Bueno" (nota 3), así como en cada uno de los criterios de evaluación.

La resolución de adjudicación será dictada por el Presidente de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando los proyectos admisibles y no admisibles, adjudicados y no adjudicados y los que se encuentran en lista de espera, señalando los montos respectivos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del certamen oportunamente por carta certificada.

El/los Proyecto/s adjudicado/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

Se podrá adjudicar el beneficio a proyectos que se encuentren en la Lista de Espera en orden de prioridad, según el ranking de evaluación, en la siguiente situación:

- Si la Institución Responsable de un proyecto adjudicado renuncia al beneficio.
- Si transcurren más de 20 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, sin que la Institución Responsable suscriba el convenio.

- En caso de existir recursos adicionales, con posterioridad a la adjudicación, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 60 días, contados desde la resolución de adjudicación, para comunicarlo.

Las Instituciones Responsables de proyectos que se encuentren en Lista de Espera y puedan contar con recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberán realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncian al beneficio. La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

8.3.3 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.
El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción de recurso.

8.4 Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 14 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICADOS

9.1 Convenios de Financiamiento: Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de los Proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales adjudicados, teniendo como plazo máximo 20 días hábiles posteriores a la notificación, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de la Institución Responsable de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos.
La Institución Responsable deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

Las Instituciones Responsables deberán presentar anexando al convenio, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Asimismo se prohíbe el pago de todo tipo de indemnizaciones. El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Se deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este convenio, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ellos.

9.2. Transferencia de recursos: Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajustable y se transferirán directamente a la Institución Responsable según lo establecido en el proyecto y el flujo de caja acordado con posterioridad. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

El aporte de CONICYT se otorgará previa la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.4 de esta bases, y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

Los aportes pecuniarios complementarios, de los que se podrán disponer de acuerdo a lo señalado en el proyecto adjudicado, deberán ser transferidos directamente al Centro Regional, quien lo deberá acreditar ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá dar por finalizado el proyecto o condicionar su término anticipado, haciendo efectiva la caución, según corresponda.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de obligaciones.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo relativo a su rendición, por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

9.3 Seguimiento técnico y financiero: CONICYT solicitará un informe técnico de Avance anual y un Informe Final que dé cuenta de los logros y resultados del Proyecto. Estos informes, deberán dar cuenta del estado actual de las actividades identificadas en el proyecto, junto con la respectiva declaración de gastos y rendición de cuentas del periodo respectivo.

- **Informe de Avance**

El primer informe de avance deberá ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación a más tardar 30 días corridos cumplido 12 meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio del proyecto. Los informes de avances siguientes, deberán ser enviados 12 meses después de la fecha de envío del primer informe, y así sucesivamente según la duración total del proyecto.
En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Responsable, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Institución Responsable dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su

recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Responsable, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá la suspensión o el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

- **Informe Final**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Institución Responsable tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerir aclaraciones, las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción. La Institución Responsable dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 5 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente. En caso contrario, el informe final será aprobado satisfactoriamente.

- **Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas (Informe Financiero)**

Se deberá realizar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondiente a la ejecución semestral del proyecto, con un máximo de 30 días corridos después del término del periodo respectivo.

Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, los que deberán ser enviados a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Dentro de los gastos a declarar, se deberá reportar según corresponda el aporte pecuniario complementario contemplado en el proyecto, lo cual se deberá realizar a través de boleta de depósito o comprobante de ingreso original.

Una vez validadas técnicamente las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la Sección Control de Rendiciones de CONICYT en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

La Sección Control de Rendiciones de CONICYT será la responsable de aprobar o rechazar los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto y previamente validados técnicamente por el Programa Regional. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria.

Las rendiciones de cuentas deberán estar aprobadas antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. Los documentos que respaldan la rendición de cuentas serán devueltos al beneficiario en cuanto sean revisados.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, éste se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. Asimismo, si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resultados comprometidos o vigencia científico-tecnológica. Las modificaciones a los proyectos que surjan de esta facultad de CONICYT, deberán traducirse en una modificación del convenio respectivo, cuando corresponda.

9.4 Garantía de fiel ejecución del proyecto: La Institución Responsable deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciere entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos adicionales al período de ejecución a cubrir. CONICYT podrá exigir la ampliación de la vigencia o renovación de la caución, en caso que sea necesario. A la beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

9.5 Termino anticipado del proyecto: Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al proyecto por razones de incumplimiento total o parcial de obligaciones contractuales señaladas en el convenio, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras.
En este caso la Institución Responsable deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución del total o parte de los recursos transferidos y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

9.6 Modificaciones: Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.
Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Beneficiarias deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económico-social. El procedimiento para la autorización de una reprogramación técnica y/o financiera por parte de la Institución beneficiaria, se determinará en el convenio que se suscriba con CONICYT, siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resultados comprometidos o vigencia científico-tecnológica de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3 de estas Bases.

9.7 Finalización del Proyecto: El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

FIN TRANSCRIPCIÓN

2°.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

23/06/2013
P. Regional

MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE(S) CONICYT

DEPTO. JURIDICO CONICYT

ANEXOS:
1. Certificado de revisión de Bases s/n, de 10-06-2013, Depto. Administración y Finanzas
2. Memorándum N°3604/2013 Depto. de Tecnologías y Procesos
3. Memorándum N°5266/2013, Programa Regional

TRAMITACIÓN:
- Depto. Administración y Finanzas
- Presidencia
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED 5835/2013